

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2022

**CIRCULAR No. 104**

**CC. PERSONAS ENCARGADAS DEL DESPACHO Y/O  
TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,  
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS  
Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presentes.

Me refiero a las obligaciones establecidas en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* (Ley de Datos), la cual señala que los Sujetos Obligados deberán garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas (Titulares) en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) como sujeto obligado y responsable de los Sistemas de Datos Personales (SDP) a través de las diversas áreas usuarias de los SDP, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para la protección de datos personales. En este sentido, las acciones relacionadas con medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales tendrán que estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión denominado **Documento de Seguridad**, el cual **deberá ser actualizado anualmente**, o bien, cuando se produzcan modificaciones relevantes en el tratamiento de los datos que impliquen un cambio en el nivel de riesgo, como resultado de un proceso de mejora continua, ante una vulneración ocurrida, la implementación de acciones preventivas, correctivas, o de ser el caso, por recomendación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX).

Al respecto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones VII y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las áreas administrativas, de autonomía de gestión, ejecutivas y técnicas del IECM que tienen bajo su resguardo SDP, **llevar a cabo la actualización correspondiente de sus Documentos de Seguridad**, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracciones XIV, XXII, XXIII, XXIV y XXV; 23, fracción X; 24 al 35 de la Ley de Datos; 19, fracciones VII y XIX del

## CIRCULAR No. 104

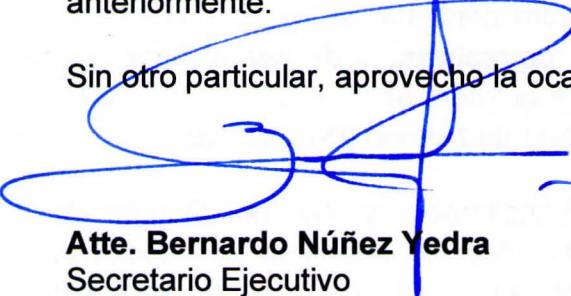
Reglamento Interior; 3, inciso c), fracción XI; 77, 78 y 79 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales; 41, 52, 53, 59 y 60 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numeral 10 y Anexo 5 del *Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM y la Guía para la elaboración del Documento de Seguridad* aprobada por el INFOCDMX.

De igual forma, esta instancia ejecutiva les reitera que, de conformidad con la normatividad en la materia, las medidas de seguridad que se adopten, para mayores garantías en la protección y resguardo de los SDP, únicamente se comunicarán al INFOCDMX para su registro, en cuanto al nivel de seguridad aplicable, por lo que **de ninguna manera podrá enviarse el documento de seguridad, solo deberán dar aviso de su actualización.**

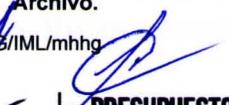
Para tal efecto, se solicita que, **a más tardar, el martes 31 de enero de 2023**, comuniquen a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina de Transparencia), a los correos *concentración.sdp@iecm.mx, iveth.morales@iecm.mx y marisol.hernandez@iecm.mx*, que han llevado a cabo la actualización del Documento de Seguridad correspondiente.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto de la actualización del Documento de Seguridad de los SDP de su respectiva área, podrán ponerse en contacto con la **Lic. Iveth Morales Leal**, Subdirectora de Transparencia y Datos Personales o con la **Mtra. Marisol H. Hernández Gama**, Jefa de Departamento de Datos Personales y Apoyo Jurídico, ambas funcionarias adscritas a la Oficina de Transparencia, en las extensiones 4726 y 4724, respectivamente o a través de los correos institucionales indicados anteriormente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

  
**Atte. Bernardo Núñez Yedra**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Duran**. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM**. Para su conocimiento. Presentes.  
**Lic. Iveth Morales Leal**. Subdirectora de Transparencia y Datos Personales adscrita a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM. Presente.  
Archivo.

  
BNY/RFB/IML/mhhg



Somos un Instituto de Calidad  
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

